

## CAMARA DE APELACION

Por el presente se hace saber que la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Primera, Secretaría de la Dra. María Fabiana Genesio, en los autos caratulados: RAGUSA HÉCTOR JOSÉ c/VIRGINIO LUCHETTI CICISA s/Escrituración - 21-01604836-1 (238/2016), ha dictado el Acuerdo N° 137, de fecha 31.05.2018, por el cual Resuelve: 1. Rechazar el recurso de apelación. 2. Imponer las costas a la vencedora (Art. 251 CPCC). 3. Los honorarios de los profesionales intervinientes se regulan en el cincuenta por ciento (50%) de los que se establezcan en definitiva en la instancia de grado (Art. 19 Ley 6.767). 4. Los honorarios del defensor de oficio por lo actuado en segunda instancia deberán ser soportados por la parte actora, sin perjuicio de su repetición contra la demandada en caso de ser hallada, de acuerdo a la reiterada jurisprudencia provincial sobre este punto. Insértese, hágase saber y bajen. Fdo.: Dres. Cifré (en disidencia parcial) - Kvasina - Ariza (Jueces de Cámara), Dra. Genesio (Secretaria). Rosario, 8 de Junio de 2018. Dr. Audano, Prosecretario.

\$ 33 361192 Jul. 4 Jul. 6

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom. N° 1431 - Rosario, 31 de Mayo de 2018; Y VISTOS: Estos autos caratulados: "CASTILLO, MARÍA BELÉN s/Solicitud Propia Quiebra. Y Considerando: Que acepta el cargo el síndico designado CPN. Susana Antonia Giménez, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Portante, RESUELVO: 1. Fijar 25/07/18 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN. Susana Antonia Giménez con domicilio en Maipú 1232 Piso 5 Dto. B de Rosario. Horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. 2. Fijar el 30/08/18 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 5/10/18 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.. Insértese y hágase saber.

S/C 360260 Jun. 4 Jul. 24

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de LEDESMA CAROLINA ADELFA (DNI N° 3.958.217), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 22/11/2017. Prosecretario, Dr. Jonatan Pierini

\$ 45 342256 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Carlos E. Cadierno (Juez), en los autos caratulados: VÁZQUEZ, DANIELA BEATRIZ s/Sumaria información, Expte. CUIJ 21-02843776-2, se ha ordenado: Rosario, 15 de Septiembre de 2015. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por promovida Sumaria Información. Agréguese las constancias acompañadas. Dése traslado al progenitor de la menor por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos que prevé el Art. 17, de la Ley 18248, en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes durante el término de dos meses. Oficiése a los fines de requerir informes sobre medidas cautelares, precautorias, policiales y Registros de Reincidencia. Fecho, dése vista al Señor Agente Fiscal y Asesor Legal del Registro Civil. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez) Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaría, Rosario, Febrero de 2018. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 358078 Jul. 4

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 12° Nominación de Rosario, en los autos caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CANIGLIA, CAROLINA ELISABET s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02872772-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Resolución N° 1631. Rosario, 06/06/2018. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CANIGLIA CAROLINA ELISABET s/Juicio ejecutivo, Y Considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 51 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 51736,86. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra.

Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

§ 33 361231 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia -Juez-, Secretaría de la Dra. Analía Suárez Mónaco, en los autos caratulados GILLI, FEDERICO CARLOS s/Quiebra, CUIJ 21-02888429-7, Expte. 413/2017 se ha dispuesto: A) Hacer saber que se ha designado en el cargo de Síndico a CP Vanina Muro con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 OF. E de Rosario horario atención lunes a viernes 09 a 18hs B) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL; C) Fijar el día 17/08/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos. D) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 01/10/2018 y el informe general en fecha 13/11/2018. Publíquense sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario. Dra. Bazán, Prosecretaria.

S/C 361212 Jul. 4 Jul. 24

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, Secretaria Dra. Verónica Accinelli, en los autos caratulados: PAGURA, DIÑO RICARDO c/DALL'OCCHIO, ALBERTO y Otros Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 21-02838986-5), no habiendo comparecido los demandados Alberto Dall'occhio y Juan Luis Dall'occhio a estar a derecho, en fecha 15/06/18 se ha declarado su rebeldía. Conforme a lo normado por el Art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 19 de Junio de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 33 361174 Jul. 4 Jul. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Lanata, dentro del expediente LORENZO, LUIS FELIPE y Otros c/REY DE CAPELLA, ELVIRA y Otros s/Juicios Sumarios; (Expte. N° 21-02886545-4) se cita y emplaza a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad ubicada en calle La Paz 3785 de Rosario, inscripta al Tº 271 A, Fº 706, N° 75574 Dpto. Rosario, como así también, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de los demandados: Elvira Rey, Pascual Osvaldo Cappella y Catalina Potenza, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela N Barro, Secretaria. Rosario, 19 de Junio de 2018. Dra. Barro, Secretaria.

§ 33 361176 Jul. 4 Jul. 6

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, hace saber que dentro, de los autos caratulados: BARNATAN, VÍCTOR JOSÉ DANIEL y Otros s/Sumaria Información (Expte. CUIJ 21-02886780-5), se ha solicitado el cambio de apellido de Víctor José Daniel Barnatan, Diego Cesar Barnatan, Jeremías Nahuel Barnatan, Martina Lourdes Barnatan, Andrés David Angel Barnatan, Mariangeles Mercedes Barnatan, Julia Sarina Klincharoff Barnatan, Walter Germán Rodolfo Barnatan, José David Barnatan, Rene David Barnatan, Angelina Barnatan, Franco Barnatan, Ever David Barnatan, Javier Darío Barnatan, Zoé Barnatan, Said Barnatan y Favio Barnatan, por el de "BARNATHAN". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, una vez por mes durante el lapso de dos meses, a fin de que se formule oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, (Art. 70 Cód. Civ. Com. de la Nación. Rosario, 26 de Junio de 2018. Dr. Pasotti, Prosecretario.

§ 33 361177 Jul. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: RIMOLI, MARGARITA c/SAN ALBERTO S.R.L. s/Escrituración; (Expte. CUIJ 21-04966534-9), que la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, ha dictado el Acuerdo N° 248 de fecha 31/08/17, que en su parte resolutive dice lo siguiente: Rechazar la apelación Articulada por la defensora y confirmar la sentencia t.82, f.209, N° 3771 de fecha 27/11/14 dictada por el Sr. Juez A Quo.- Con costas de primera instancia a cargo de la actora. Las costas de la Alzada (procedimiento de apelación) se impone a la parte demandada. Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por

las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Dr. Rodil habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el Art. 26, primera parte, Ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. Fdo: Dr. Juan J. Bentolila - Dr. Edgar Baracat - Dr. Avelino Rodil - y Dra. Maria Fernanda Baldomá (Secretaria). Por decreto de fecha 15/06/18 de éste Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 28 de Junio de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 33 361126 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARTOLINI SEBASTIAN c/ANGELONI ERCILIO ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva: Expte 21-02886164-5 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 19 de Junio de 2018: no habiendo comparecido la parte demandada a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Juez). Secretaría, 27 de Junio de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 361128 Jun. 4 Jun. 6

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GARBARINO SABBI c/GONZÁLEZ JUAN EDUARDO s/Ejecutivo: Expte 21-01663335-3 se hace saber que se dicto el siguiente decreto Rosario 03 de Octubre de 2016: Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la actuaría en este acto que el demandado Juan Eduardo González no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado Dra. Myriam Raquel Huljich (Secretaria) Dr. Néstor Osvaldo García (Juez en suplencia). Secretaría, 27 de Junio de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 361129 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles, en los autos caratulados: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA SA c/GRAZIANI LEÓN s/Ejecutivo; Expte. Nro. 21-02860010-8 se hace saber al Sr. Graziani León que se ha dictado el siguiente Fallo: N° 1227Rosario, 17 de Mayo de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Fallo: mandando llevar adelante la ejecución contra León Graziani hasta tanto que el actor Compañía Financiera Argentina S.A., se haga integro cobro de la suma \$ 12.921,95 pesos doce mil novecientos veintiuno con centavos) con mas los intereses indicados en los considerandos e IVA sobre los mismos si correspondiere. Con Costas (Art. 251 CPC). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio A. González (Secretario) Dra. Delia M. Giles (Jueza). Secretaría, 27 de Junio de 2018. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 33 361131 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, y en autos: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA SA c/CISNEROS GLORIA AZUCENA s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-02874475-4 se le hace a Cisneros Gloria Azucena que se ha dictado los siguientes decretos: Rosario, 23 de Abril de 2018: cítese de remate a la parte demandada por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Eduardo Oroño (Juez) Dra. Carla Gussoni Porrez (Secretaria). También se hace saber que se dicto el siguiente Fallo: N° 1240 Rosario 17 de Mayo de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Fallo: ordenando seguir adelante la ejecución contra Gloria Azucena Cisneros hasta tanto que el actor Compañía Financiera Argentina S.A. se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos dieciséis mil doscientos cincuenta y ochenta y un centavos (\$ 16.250,81) con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 CPC). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Eduardo Oroño (Juez) Dra. Carla Gussoni Porrez (Secretaria). Secretaría, 27 de Junio de 2018.

§ 33 361132 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA c/GIMÉNEZ CLAUDIO ROBERTO s/Medida previo ejecutivo; Expte. Nro. 21-02870584-8 se hace saber a Giménez Claudio Roberto que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 908 Rosario, 11 de Junio de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: tener por reconocida la firma de Claudio Roberto Giménez (DNI 30.675.121) inserta en el contrato de emisión de Tarjeta de Crédito Naranja y el contenido del mismo, así como el contenido de los resúmenes de cuenta. La presente resolución no es pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos formales de dicho documento para ser considerado título ejecutivo. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez en suplencia) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Secretaría, 27 de Junio de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 351133 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/SANTA ELENA S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. CIUJ 21-22764506-4, se ha dispuesto Notificar por edictos a SANTA ELENA S.A. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o POSEEDOR y/o RESPONSABLE JURÍDICO del Inmueble Urbano ubicado en URIBURU S/N. de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 35175601496, Padrón Nro.: 36152U (Catastro); lo siguiente: N° 854. Arroyo Seco, 10 de Mayo de 2018. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante se agrega a los autos; 3. Admitase el domicilio ad litem constituido (CPC. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.451.20, en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.225.60, estimados provisoriamente por intereses v costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese v hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 18 de Junio de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 361166 Jul. 4 Jul. 6

---

Se hace saber que en dentro de los autos caratulados COMUNA DE ALBARELLOS c/PALADINI NORBERTO s/Apremio Municipal, Expte. 21-22764609-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de la ciudad de Arroyo Seco a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Juez, Secretaria de Dra. Mariana Cattani, se ha ordenado citar de remate a quienes resulten titulares registrales y/o responsables fiscales de los inmuebles inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 641 Folio 11 Numero 253272; Tomo 908 Folio 228 S/N; Tomo 641 Folio 16 Numero 253276 en virtud de los certificados de deuda extendidos por la Comuna de Albarellos (SF) y opongán excepción legítima dentro del término de ocho días. Se transtribre al efecto el decreto que así lo ordena; Arroyo Seco, 29 de Mayo de 2018 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Norberto Paladini. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. Cítese de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Alvarado, Juez, Dra. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 21 de Junio de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 361165 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/SANTA ELENA S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. CUJ 21-22764511-0, se ha dispuesto Notificar por edictos a Santa Elena S.A. y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del Inmueble Urbano ubicado en Uriburu S/N. de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 35175601496, Padrón Nro.: 36152U (Catastro); lo siguiente: N° 803. Arroyo Seco, 09 de Mayo de 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante se agrega a los autos; 3. Admitase el domicilio ad litem constituido (CPC. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega. Ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.651.41, en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.325.70, estimados provisoriamente por intereses v costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo

se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término v bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria.

S/C 361167 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la DRA. MARIANA S. CATTANI y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/SANTA ELENA S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. CUIJ: 21-22764504-8, se ha dispuesto Notificar por edictos a SANTA ELENA S.A. y/o quien resulte propietario y/o Poseedor y/o Responsable Jurídico del Inmueble Urbano ubicado en D. Alightrri S/N. de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 35175601715, Padrón Nro.: 3643411 (Catastro); lo siguiente: N° 853. Arroyo Seco, 10 de Mayo de 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante. Atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante se agrega a los autos; 3. Admítase el domicilio ad litem constituido (CPC. 38); 4. Imprimir a este proceso el tramite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.451.20, en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.225.60, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 v 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término v bajo apercibimientos de lev; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 18 de Junio de 2018. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 361168 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/CENTORBÍ, ROBERTO DANIEL s/Apremios - Circuito", Expte. CUIJ 21-22764585-4, se ha dispuesto Notificar por edictos a Centorbi, Roberto Daniel y/o quien resulte propietario y/o Poseedor y/o responsable jurídico del Inmueble Urbano ubicado-en Liniers S/N de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 3517560177, Padrón Nro. 36111U (Catastro); lo siguiente: N° 1.100. Arroyo Seco. 24 de Mayo de 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla v. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante se agrega a los autos; 3. Admítase el domicilio ad litem constituido (CPC. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 50.916.10, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.274.83, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 361170 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/CENTORBÍ, ROBERTO DANIEL s/Apremios - Circuito, Expte. CUIJ 21-22764582-9, se ha dispuesto Notificar por edictos a Centorbi, Roberto Daniel y/o quien resulte propietario y/o Poseedor y/o responsable jurídico del Inmueble Urbano ubicado en LINIERS S/N. de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 3517560177, Padrón Nro.: 36111U (Catastro); lo siguiente: N° 1:103. Arroyo Seco. 24 de Mayo de 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante se agrega a los autos; 3. Admítase el domicilio ad litem constituido (CPC. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 3.182.66 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.591.33, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá

efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley: Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. 18 de Junio de 2018. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 361171 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/LAPENTA, ADELINA DE s/Ejecución Fiscal; Expte. CUIJ 21-22764508-0. se ha dispuesto Notificar por edictos a LAPENTA, ADELINA DE y/o quien resulte propietario y/o Poseedor y/o Responsable Jurídico del Inmueble Urbano ubicado en Colón S/N. de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 35175600280, Padrón Nro.: 05504U (Catastro); lo siguiente: N° 852. Arroyo Seco, 10 de Mayo de 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante se agrega a los autos; 3. Admítase el domicilio ad litem constituido (CPC. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.134.11, en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.507.05, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley: Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. 18 de Junio de 2018. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 361172 Jul. 4 Jul. 6

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/CENTORBÍ, JOSÉ J. R. s/Apremios - CIRCUITO, Expte. CUIJ 21-22764583-8, se ha dispuesto Notificar por edictos a Centorbi José J. R. y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del Inmueble Rural ubicado en Zona Rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 3518100000, Padrón Nro.: 00393R Catastro); lo siguiente: N° 1.102. Arroyo Seco. 24 de Mayo de 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscrita por el presentante se agrega a los autos; 3. Admítase el domicilio ad litem constituido (CPC. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.303.55, en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.651.77, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley: Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 18 de Junio de 2018. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 361173 Jul. 4 Jul. 6

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos PICCININI EDGARDO RAÚL y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02897652-3 llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Edgardo Raúl Piccinini, DNI 5.970.900 y Catalina María Josefa Piano, DNI 5.556.007 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 26 de Junio de 2018. Ma. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 45 364211 Jul. 4 Jul. 24

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos: MACCIONI ANA MARÍA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02889677-5 llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Ana María Maccioni, DNI 5.599.119 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 26 de Junio de 2018. Ma. Jimena Bazán, Prosecretaria.

§ 45 361209 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8a Nominación, ciudad de Rosario, el Dr. Luciano Juárez cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eugenio José Scrimin (DNI 6.026.300) y de doña María Antonia Neyra (DNI 3.339.535) para que dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SCRIMIN EUGENIO JOSÉ y Otra s/Sucesorio" (CUIJ 21-02898602-2). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 28 de Junio de 2018. Dr. Franch, Secretaria.

§ 45 361169 Jul. 4

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de EUGENIO JAVIER ALEGRE, D.N.I. N° 33.485.202, quien se domiciliaba en calle Junín 2195 de Rosario, fallecido en fecha 12.09.12, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos en BOLETÍN OFICIAL sin cargo. Rosario, 27 de Marzo de 2018. Dra. Tietjen, Prosecretario.

S/C 361199 Jul. 4 Jul. 31

---

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, Secretaria Dra. Verónica Accinelli, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don/doña: Valentina Díaz (DNI 1.354.305) para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. DIAZ, VALENTINA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02899075-5). Rosario, 9 de Junio de 2018. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 45 361178 Jul. 4

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, y de conformidad a lo ordenado en el artículo 2340 2° párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ MAIDANA, MARIANO s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ 21-02890038-1, se cita y emplaza, a fin que ejerzan sus derechos y comparezcan en el presente juicio en un plazo de hasta 30 días, a los posibles herederos y/o legatarios, del Sr. Mariano González Maidana, D.N.I. 92.161.041, fallecido en fecha 26 de Junio de 2017 en Rosario (Pcia. Santa Fe). Rosario, 19 de Junio de 2018. Fdo. Dra. Ma. Sol Sedita - Secretaria.

§ 45 361205 Jul. 4

---

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, Secretaría Dra. Verónica Accinelli, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don/doña: Reynaldo Pedro Rampo (DNI 6.088.098) y Telma Rosa Quaccharini (LC 5.823.716) para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Rampo, Reynaldo y Otros s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02868058-6). Rosario, 8 Junio de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 45 361179 Jul. 4

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO BRITO (DNI 6.042.581), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 2º párrafo del Código Civil y Comercial). Secretaría, 26 de Junio de 2018. María Belén Baclini, secretaria, en suplencia.

\$ 45 360137 Jul. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MANUEL MÉNDEZ (DNI 6.011.682) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presentes en autos quienes pretendan invocar derecho alguno. Secretaría, 26 de Junio de 2018. María Belén Baclini, secretaria, en suplencia.

\$ 45 360138 Jul. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORFILIA SANTESTEVAN (DNI 5.508.598), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría, 26 de Junio de 2018. María Belén Baclini, secretaria, en suplencia.

\$ 45 360139 Jul. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSALBA INOSTROZA (DNI HUELLAS DACTILARES) y de HERNÁN REYES VALENZUELA (DNI 92.375.382), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Junio de 2018. María Belén Baclini, secretaria, en suplencia.

\$ 45 360134 Jul. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO VERGARA (DNI 6.095.224) y de LEONILDA ENRIQUETA SCARAMOZZINO (LC 1.873.531), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Junio de 2018. María Belén Baclini, secretaria, en suplencia.

\$ 45 361142 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO DANIEL VERGARA (DNI 11.872.933) y de SUSANA RAQUEL CASERIO (DNI 13.953.618), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Junio de 2018. María Belén Baclini, secretaria, en suplencia.

\$ 45 361143 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE DIONICIO ROJAS (DNI 6.016.886), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Junio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 361136 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAYORINA BEDINI (DNI 5.502.851), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Junio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 361135 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADOLFO CARLOS PATTI (DNI 6.013.758), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Junio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 361140 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIVIA BAVERA (DNI 5.525.511), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 26 de Junio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 361141 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ALCAÑIZ VICENTE CELEDONIO (D.N.I. 6.046.016), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 22/06/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 361161 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de PSARIANO SALVADOR (D.N.I. 11.672.318), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 22/06/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 361160 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MARCHESE IRMA ANGELA (D.N.I. 1.094.532), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 22/06/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 361162 Jul. 4 Jul. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de LECOQ RAUL IGNACIO (D.N.I. 6.012.530), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 22/06/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 361163 Jul. 4 Jul. 31

---

**FIRMAT**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Barco, en los autos caratulados: CORDOBA, JUAN VICENTE s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 583/2018); se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Juan Vicente Córdoba, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, 7 de Junio de 2018. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 45 361188 Jul. 4 Jul. 31

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, Distrito Judicial Nº 7, de Casilda, Pcia. de Santa Fe, Dra. Clelia Carina Gómez, hace saber que en los caratulados: ARNAU, RICARDO ABEL s/Quiebra; Expte. 841/98, se ha resuelto declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento y se han regulado los honorarios del Síndico y letrado del peticionante de la quiebra. Como recaudo se transcribe el Resolutivo que así lo ordena, el que textualmente dice en su parte pertinente: Nº 743, Casilda 07/06/2018. Autos y Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Previo otorgamiento de fianza a satisfacción del Tribunal, la que deberá otorgarse en el término de cinco días para asegurar los gastos y costas del juicio, se dispone la conclusión de la quiebra por avenimiento. 2) Vencido el plazo sin otorgarse la garantía requerida, se seguirán sin más, los tramites del proceso falencial. 3) El monto a cubrir por dicha garantía se establece provisoriamente en la suma de \$ 130.000. 4) Regular los honorarios del Síndico interviniente, CPN Roberto Escobar en la suma de \$ 87.129,14 y del letrado peticionante de la quiebra Dr. Abelardo Ramos en la suma de \$ 37.341,06 los que serán a cargo del fallido. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez, Juez; Dr. Agustín M. Crosio, secretario.

S/C 361236 Jul. 4 Jul. 5

---

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA SANTINA SGARIGLIA y/o MARIA SGARILLA, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Casilda, Dra. Sandra González (secretaria).

---

**VILLA CONSTITUCION**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito Nº 14 Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez), dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GANON JUDITH ELEONORA s/Apremio Municipal; (Expte. 715/17), se cita a la Sra. Ganon Judith Eleonora y/o herederos y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del automotor, dominio: HRY 243 tal como se ha dispuesto en el primer decreto de autos que se transcribe a continuación. Villa Constitución, 7 de Noviembre de 2017. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda acompañado. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Expte. N° 715/17; Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Adriana Oronao (Secretaria). A fin de que opongán excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la ley 5066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 25 de Abril de 2018. Dra. Adriana Oronao (Secretaria). Samanta Lastorta, prosecretaria.

S/C 361208 Jul. 4 Jul. 27

---

**MELINCUE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carozzo, en los autos caratulados LUCIANI ECIO MARIANO s/Sucesión; (Exp. Nº 593/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Ecio Mariano Luciani, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Melincué, 22 de Junio de 2018. Dra. Laura Barco, Secretaria. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 45 361151 Jul. 4 Jul. 24

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente

Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/MARTOREL CELIA y Otro s/Juicio Ejecutivo; (Expte. 282/2017), ha dictado la siguiente Sentencia Nro.1528; Venado Tuerto, 6 de Junio de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución (Art. 480 inc 3 del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A., contra el demandado Sras Celia Martorel y Luciana Lamelza, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Pesos Trece Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$ 13.734), con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez; Dra. Nora Ferrando, Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 14 de Junio de 2018. Dra. Nora Ferrando, secretaria.

§ 33 361239 Jul. 4 Jul. 24

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/DELGADO SERGIO OSMAR s/Juicio Ejecutivo; (Expte. 85/2017), ha dictado la siguiente Sentencia Nro.1293. Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución (Art. 480 inc 3 del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A., contra el demandado Sr. Sergio Osmar Delgado, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Pesos Once Mil Quinientos Sesenta (\$ 11.560), con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez; Dra. Nora Ferrando, Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 13 de Junio de 2018. Dra. Nora Ferrando, secretaria.

§ 33 361237 Jul. 4 Jul. 24

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/MONTOUTO WALTER s/Juicio Ejecutivo; (Expte. 1377/2016), ha dictado la siguiente Sentencia Nro. 1485. Venado Tuerto, 01 de Junio de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución (Art. 480 inc 3 del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A., contra el demandado Sr. Walter Montouto, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 3.992), con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez; Dra. Nora Ferrando, Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 12 de Junio de 2018. Dra. Nora Ferrando, secretaria.

§ 33 361241 Jul. 4 Jul. 24

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Chaparro (Secretario), dentro de los autos caratulados ORSINI, FEDERICO HILDO s/Sucesión; (Expte. N° 1090/2017), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Federico Hildo Orsini, DNI N° 4.851.862, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 22 de Junio de 2018. Andrea G. Chaparro, secretaria.

§ 45 361238 Jul. 4 Jul. 24

---